



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **cinco de agosto de dos mil veintiuno**. - - - -

En cumplimiento al acuerdo de fecha **cinco de agosto de dos mil veintiuno**, dictado dentro del Expedientillo Electoral 182/2021, así como en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno (05-Agosto-2021)**, se recibió por la Oficial de Partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala un escrito de presentación de **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, de cinco de agosto de dos mil veintiuno, signado por **MARÍA DEL ROCÍO ROJAS ZEPEDA**, con firma original, constante de una foja útil, escrita por su anverso; al que se anexa: **a)** demanda de **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, signada por **MARÍA DEL ROCÍO ROJAS ZEPEDA**, en su carácter representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con sede en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través de la cual señala como acto o resolución impugnada: "**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, RESPECTO DE UN JUICIO ELECTORAL RADICADO DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JE-151/2021, ...**", con firma original, constante de veinte fojas útiles; **b)** copia certificada de acuse de siete de mayo del año en curso, relativo al escrito de designación de representantes de partido, constante de cuatro fojas útiles, incluida la certificación; y **c)** copia simple de sentencia dictada dentro del Expediente TET-JE-151/2021, constante de doce fojas útiles. - - - - -

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo y al precepto legal antes referidos, siendo las **15:20 quince horas con veinte minutos, del cinco de agosto de dos mil veintiuno**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -

LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA

SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

